

RESOLUCIÓN DE 24 DE MAYO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE MAESTROS EN CONVENIO CON LA ORGANIZACIÓN NACIONAL DE CIEGOS (O.N.C.E.) PARA EL ÁMBITO DE GESTIÓN DOCENTE DE ESTE DEPARTAMENTO.

Las condiciones personales del alumnado ciego y/o con discapacidad visual hacen necesaria una intervención pedagógica diferenciada y específica, por lo que parece procedente que la adjudicación de estas plazas se realice entre el profesorado de educación primaria con la especialidad de pedagogía terapéutica para apoyar, con carácter itinerante, a este alumnado en los centros educativos y constituir, considerando especialmente los conocimientos adquiridos en su intervención educativa, un equipo estable con experiencia y preparación en la atención a este alumnado.

El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 18/12/2017), dispone en el artículo 8.1, Recursos humanos, que será el Departamento competente en materia educativa quien establezca las medidas necesarias para que los centros dispongan del profesorado de las especialidades correspondientes y los profesionales necesarios para dar la respuesta educativa que precise el alumnado.

En virtud de todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, RESUELVO:

PRIMERO: Convocar concurso de méritos para cubrir durante el curso 2019/20 y en comisión de servicio, las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria, para atender los servicios de apoyo al alumnado ciego o con discapacidad visual, así como de cuantas otras funciones de carácter educativo se realicen con este alumnado.

SEGUNDO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los/as funcionarios/as docentes de carrera siempre que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019/20:

- a) Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de Maestros.
- b) Tener destino en la Comunidad Autónoma de Aragón y depender orgánicamente de ésta.
- c) No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2019/20.
- d) Estar habilitados/as en la especialidad de Pedagogía Terapéutica.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo III de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día **6 de junio de 2019**, inclusive.

La solicitud, así como la documentación a que se refieren estas bases se presentará preferentemente en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca (Plaza Cervantes, 1). En el supuesto de que el/la interesado/a decida presentar la solicitud en otros registros administrativos o bien por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente copia de la solicitud a la dirección de correo electrónico upehuesca@educa.aragon.es en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- La documentación que permita acreditar los requisitos y méritos que se aleguen de entre los que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Se valorarán los méritos perfeccionados hasta el 6 de junio de 2019.
- Un proyecto de una extensión de hasta a 12 folios formato DIN-A4 incluidos título e índice, escritos a una sola cara, que versará sobre la atención educativa al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de ceguera y discapacidad visual, estableciendo las bases de un plan de intervención con dicho alumnado en un centro educativo de Educación Primaria, siempre desde el punto de vista de la plaza a la que se opta.
- El proyecto –junto con la entrevista- tendrá una puntuación máxima de 8 puntos (hasta 5 p. el proyecto y hasta 3 p. la entrevista). La comisión provincial de Huesca, previa citación, mantendrá una entrevista con los aspirantes sobre el contenido del proyecto y la idoneidad de los candidatos/as al perfil de la plaza. Será necesario obtener una puntuación mínima de 5 puntos entre el proyecto y la entrevista para superar la convocatoria y valorar el resto de méritos aportados.
- No serán tenidos en cuenta, ni por consiguiente valorados, aquellos méritos que los aspirantes aleguen y no acrediten suficientemente o no tengan que ver con los descritos en el baremo del Anexo II.

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en el Anexo II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una comisión nombrada al efecto en el Servicio Provincial de Huesca y que tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Un/a Inspector/a de Educación, designado/a por la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca.
 - Un/a representante de la Organización Nacional de Ciegos (O.N.C.E.).
 - La Asesora Técnica de Atención a la Diversidad de la Unidad de Programas Educativos.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a designado/a por la Directora del Servicio Provincial de Educación de Huesca, con voz y sin voto.

Los componentes de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por quienes determine la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado.

La comisión podrá recabar la presencia de asesores/as especialistas con la finalidad de participar en la misma con voz, pero sin voto.

2.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el/la candidato/a cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

3.- La valoración de méritos y del proyecto por la Comisión dará lugar a una lista única de los aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicará la plaza.

4.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, las puntuaciones provisionales obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente se harán públicas en la página web del Departamento www.educaragon.org en la pestaña “gestión de personal” apartado “comisiones de servicios” con fecha tope **17 de junio de 2019**. Los/as participantes podrán efectuar alegaciones a las puntuaciones asignadas en el plazo de tres

días hábiles a partir del día siguiente a la publicación, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico upehuesca@educa.aragon.es

5.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, con fecha tope de **25 de junio** de se publicará la lista de puntuaciones definitivas y el candidato/a con la plaza adjudicada.

6.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórrogas curso a curso, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de personal docente que en virtud de sus competencias pueda adoptar la Administración Educativa.

7.- A partir del día 1 de septiembre los aspirantes no seleccionados dispondrán de 5 días para retirar la documentación original presentada en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, del Plan de trabajo del Equipo de Discapacidad Visual de la O.N.C.E. y de los proyectos educativos de los centros en los que intervengan.

9.- El horario se ajustará al de los centros educativos y profesorado tutor que atender semanalmente y permitirá la coordinación con el Equipo de Discapacidad Visual de la O.N.C.E.

10.- Todas las referencias al género masculino en esta convocatoria deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y a hombres.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

Zaragoza, 24 de mayo de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



Handwritten signature of Tomás Guajardo Cuervo in blue ink.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. PLAZAS QUE SE OFERTAN

Nº	CENTRO	LOCALIDAD	ITINERANCIA	AMBITO ATENCIÓN
1	Servicio Provincial Educación: Aula convenio DECyD-ONCE en Huesca	Huesca	SI. Por su carácter itinerante la plaza tendrá la condición de puesto de especial dificultad	Centros de la ciudad de Huesca y de su entorno geográfico con alumnado con ceguera o discapacidad visual.

ANEXO II. BAREMO

MERITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
<p>Apartado 1: <u>Experiencia</u></p> <p>1.1.- Como Profesor/a de apoyo del alumnado ciego o con discapacidad visual.</p> <p>1.2.- Como Profesor/a de la especialidad de Pedagogía Terapéutica</p> <p>1.3.- Dominio de la escritura Braille</p>	<p>Máx. 4 puntos</p> <p>0,50 ptos/curso hasta 2 puntos.</p> <p>0,25 ptos/curso hasta 2 puntos.</p> <p>1 punto.</p> <p>Los periodos inferiores a un curso completo se computarán a 0,1 puntos/mes. No se computarán días sueltos.</p>	<p>Documento acreditativo.</p> <p>Documento acreditativo.</p> <p>Documento acreditativo.</p>
<p>Apartado 2: <u>Titulaciones y publicaciones</u></p> <p>2.1.- Por el título de Doctor en Psicología o Ciencias de la Educación</p> <p>2.2.- Por el Título de Licenciado/Graduado en Psicología, Psicopedagogía o Pedagogía.</p> <p>2.3.- Por el Título de Diplomado o Graduado especialista en Audición y Lenguaje</p> <p>2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica</p> <p>2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la discapacidad visual</p>	<p>Máx. 3 puntos</p> <p>1 punto</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,25 puntos.</p> <p>0,25 puntos</p> <p>0,25 puntos</p>	<p>Fotocopia de los Títulos o certificado del abono de los derechos de expedición.</p> <p>Título de las publicaciones en la que conste el ISBN.</p>
<p>Apartado 3: <u>Formación permanente</u></p> <p>3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo relacionados con la plaza a la que se opta.</p> <p>3.2.- Participación en Proyectos de Innovación Educativa relacionados con Educación Especial.</p> <p>3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Discapacidad Visual.</p> <p>3.4.- Impartición de cursos o ponencias sobre temas relacionados directamente con la plaza a la que se opta.</p>	<p>Máx. 3 puntos</p> <p>0,25 puntos por cursos de 20 o más horas</p> <p>0,50 puntos</p> <p>0,25 puntos</p> <p>0,50 puntos</p>	<p>Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad.</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación.</p> <p>Certificado de participación.</p>
<p>Apartado 4: <u>Proyecto de actuación</u> (hasta 5 puntos.) y <u>Entrevista</u> por parte de la Comisión (hasta 3 puntos.)</p>	<p>Hasta 8 puntos</p> <p>Puntuación mínima a obtener en este apartado: 5 puntos.</p>	<p>Ejemplar elaborado de acuerdo con la instrucción segunda de la convocatoria.</p> <p>Entrevista de 20 minutos máximo de duración sobre el proyecto presentado y la idoneidad del candidato/a a la plaza.</p>